



CPIE.

RAWSON, 17 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 6445 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación N° 26.206 está en plena vigencia en todo el ámbito de la República Argentina;

Que por imperio del Decreto N° 146/08 - Artículo 5° se faculta al Ministerio de Educación a producir la normativa complementaria que fuera necesaria para la implementación de la Educación Primaria y Secundaria de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.206;

Que en este sentido la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona la Ley VIII - N° 91, mediante la cual se aprueba la Ley de Educación de la Provincial del Chubut;

Que la necesidad de la constitución de Equipos Interdisciplinarios que presten asistencia técnica en Instituciones Educativas, está contemplada en la Ley N° 26.206, Capítulo IV (Educación Secundaria), en cuyo Artículo 32° se establece que el Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen la atención psicológica y psicopedagógica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten;

770

Que en la Ley Provincial de Educación VIII - N° 91, Título VIII "Promoción de la Igualdad y Calidad de la Educación", Capítulo I "Disposiciones Generales", Artículo 100°, Inciso 1, se dispone la implementación del Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, como parte de los Equipos de Apoyo a la comunidad educativa;

Que en el Decreto Reglamentario N° 1661/11 de la Ley Provincial de Educación VIII - N° 91, se establece que es facultad de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, implementar los mecanismos necesarios para la organización y establecimiento de la estructura y los dispositivos de los grupos de profesionales a su cargo;

Que en este sentido se torna pertinente realizar los actos administrativos necesarios a los fines de definir y especificar las Áreas dependientes de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, asignando las tareas de acuerdo a las misiones y funciones de cada una;

Que en virtud de las necesidades de la comunidad educativa, desde el año 2006 se fue conformando un Equipo Técnico dedicado exclusivamente a prestar Servicios de Psicología Educacional y Psicopedagogía;

Que el abordaje en prevención primaria y secundaria es de suma importancia en la promoción de la salud de la comunidad educativa;

Que en la Escuela, en tanto sistema micro reproductor de la dinámica social,

//...



existen complejas coyunturas sociales, vinculares, emocionales, que a nivel individual, grupal e institucional pueden conllevar un impacto negativo en la Institución Educativa;

Que intervenciones específicas llevadas a cabo en la Escuela, por profesionales capacitados para tal fin, colaboran en destrabar coyunturas individuales, grupales y/o institucionales;

Que parte de la comunidad educativa adulta carece de las herramientas para hacer frente a las nuevas subjetividades y relaciones vinculares, generando esto impotencia, frustración profesional y en última instancia estrés laboral y/o personal; influyendo todo esto en la calidad educativa; y que dicha comunidad educativa demanda el asesoramiento profesional, en lo que se refiere a diversos aspectos que hacen a la vida escolar enmarcada en esta realidad;

Que se producen situaciones críticas que repercuten en los actores de la institución y que requieren de un abordaje específico con profesionales capacitados para el abordaje de las mismas;

Que en virtud de la complejidad de la realidad educativa actual, se requiere el asesoramiento técnico de profesionales especializados con conocimiento de la realidad local;

770

Que dados los cambios que se están suscitando en el Sistema Educativo a nivel nacional y provincial, se establece que el Equipo Técnico del Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, funcionará través de una Coordinación dependiente de la Dirección General Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía - o de la que en el futuro la reemplace -, de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación;

Que las misiones y funciones de la Coordinación del Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, se encuentran reflejadas por lo establecido en los plexos legales que enmarcan la actividad educativa, tanto a nivel nacional como provincial;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, ha intervenido conforme su competencia;

Que la Señora Ministro de Educación tiene facultad para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR la Coordinación del Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con dependencia de la Dirección General Servicio de Psicología Educativa

//...



3.-

y Psicopedagogía - o en la que en el futuro la reemplace - de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

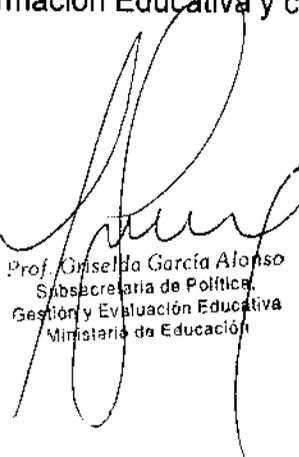
Artículo 2º.- ESTABLECER que la Coordinación del Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía estará a cargo de un Coordinador General, Coordinadores Regionales y Sub Coordinadores Regionales por cada Equipo Técnico existente.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Coordinador General, los Coordinadores y Sub Coordinadores Regionales, y todos aquellos profesionales integrantes de la Coordinación del Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, deberán ser psicólogos y/o psicopedagogos, con título universitario correspondiente; matriculados en el Colegio Profesional de Psicólogos del Chubut o en el Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- APROBAR las Misiones y Funciones de la Coordinación del Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, detalladas en el Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución.

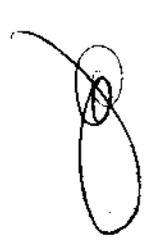
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarías de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, Dirección Personal Docente, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Trelew – Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Liquidación de Haberes, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. Griselda García Alonso
Subsecretaría de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

 RESOLUCIÓN ME Nº 770